

# Resolución Ministerial

Lima, 03 MAYO 2018

## VISTA:

La comunicación del Consejo de Relaciones Internacionales de América Latina y el Caribe - RIAL, de 6 de marzo de 2018, mediante la cual invita al Director de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar", para que participe en la Reunión del Comité Directivo del referido Consejo, que se llevará a cabo en la ciudad de Nuevo Vallarta, Estados Unidos Mexicanos, de 7 al 8 de mayo de 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, es de interés institucional que el Director de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar", participe en la referida reunión;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 1038, del Despacho Viceministerial, de 26 de abril de 2018; y, el Memorandum (DAD) N.° DAD00139/2018, de la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú, de 25 de abril de 2018;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

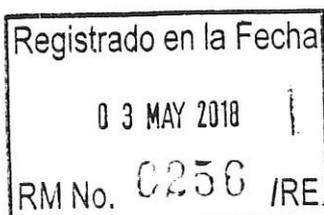
Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República en situación de retiro, Edward Allan Wagner Tizón, Director de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar", a la ciudad de Nuevo Vallarta, Estados Unidos Mexicanos, para participar del 7 al 8 de mayo de 2018, en el evento señalado en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 6 al 9 de mayo de 2018.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por Consejo de Relaciones Internacionales de América Latina y el Caribe - RIAL, organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores